



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 607 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01169-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio de baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), pertenecientes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM – Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, prescribe en el artículo 1. Objeto: Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, establece en su artículo V. Abreviaturas y Siglas. AEE: Aparatos eléctricos y electrónicos. (...) OCP: Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces. (...) RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Asimismo, prescribe en el artículo VI. Disposiciones Generales. 6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación. También señala en el artículo VII. Disposiciones Específicas. 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE. La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que Aprueba la Directiva denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", establece en artículo 5.- Adecuación de procedimientos. A partir de la vigencia de la presente Resolución Directoral, las entidades deben adecuar sus procedimientos de gestión de bienes RAEE de acuerdo a lo establecido en la Directiva aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece en su artículo 48.- Causales. 48.1 Son causales para la baja: (...) h) RAEE.- AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. (...);



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 607 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar el "Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 artículos;

Que, el "Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el artículo 32. Baja. La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Universidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. La baja se autoriza mediante documento legal respectivo ya sea con Resolución Rectoral o Directoral, con indicación expresa de las causales que dan origen a la baja;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Informe Técnico N° 14-2022-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa a la Directora General de Administración, que mediante Resolución Rectoral N° 326-2017-UNTRM/R, de fecha 09 de mayo de 2017; Resolución Rectoral N° 391-2017-UNTRM/R, de fecha 01 de junio de 2017; Resolución Rectoral N° 137-2018-UNTRM/R, de fecha 13 de febrero de 2018; Resolución Rectoral N° 690-2019-UNTRM/R, de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Rectoral N° 458-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020 y Resolución Directoral N° 083-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de junio de 2021, se dieron de baja bienes muebles patrimoniales por diferentes causales como: Mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Excedencia, los mismos que no se ejecutaron la disposición final. Al analizar el inventario físico durante el presente año, se ha encontrado que dichos bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja mediante las resoluciones antes mencionadas, se han convertido en RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), los mismos que vienen ocupando el ambiente de almacén de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE mediante donación. Asimismo, manifiesta que, la descripción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en años anteriores, se detallan en el ANEXO 1 adjuntado al informe. Por lo que concluye que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM y Directiva N° 001-2020-EF/54.01: Que, las resoluciones de baja de bienes emitidas en los años mencionados en el artículo precedente fueron formuladas antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0 y al no concretarse su disposición final en dichos años, se debe adecuar los procedimientos para su gestión en concordancia con la normativa vigente (ya que se le ha reconocido y calificado como bienes RAEE). Que, se debe cumplir con lo se estipula en la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, artículo 5 (...). En ese sentido, recomienda que, con el propósito de continuar con el procedimiento de donación de los bienes RAEE y subsanar las observaciones realizadas por el analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, la emisión de la respectiva resolución de aprobación de baja de los ciento setenta y cinco (175) bienes ubicados en el almacén de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, por la causal de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) señalando que la causal ha variado en relación a las resoluciones emitidas en años anteriores cuyos bienes mencionados inicialmente fueron sometidos a la baja por Excedencia y por mantenimiento y/o reparación onerosa, (...);

Que, con Oficio N° 118-2022-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite a la Directora General de Administración, el Informe Técnico N° 14-2022-UNTRM-DGA/DE/UBP, antes mencionado;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 607 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 28 de octubre de 2022, la Directora General de Administración, informa al Señor Rector, que en referencia al Oficio N° 118-2022-UNTRM-DGA/DE/UBP, antes citado, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, comunica que ha subsanado las observaciones realizadas por el analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, en relación a la baja de bienes del año 2016 al 2021, cuando adquieren la calidad de *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)*; en ese sentido, solicita la emisión del acto resolutorio de baja de los bienes según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el citado Estatuto Institucional, prescribe en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la baja de ciento setenta y cinco (175) bienes muebles patrimoniales pertenecientes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de *Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)*, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CH/R
CRHM/SG
HYDM/Boch